



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC: 0054512/2019

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en el caso que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el caso que no se cubra la vacante por ninguna de las dos instancias anteriores) para la cobertura de un cargo categoría 366-7, del Agrupamiento Técnico profesional (B), en el Departamento de Humanidades de la Biblioteca Elma Kohlmeyer de Estrabou de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente Luciana Cabrera;  
que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;  
que por Resolución Decanal nº 1463/2019 se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;  
que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;  
que no se ha hecho presente la veedora gremial;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en el caso que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el caso que no se cubra la vacante por ninguna de las dos instancias anteriores) para la cobertura de un cargo categoría 366-7, del Agrupamiento Técnico profesional (B), en el Departamento de Humanidades de la Biblioteca Elma Kohlmeyer de Estrabou de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno tarde, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

**ARTÍCULO 2º.** Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento. En caso de haber inscripciones para el concurso CERRADO INTERNO, no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso CERRADO GENERAL, salvo que aquél resultara desierto.

**ARTÍCULO 3º.** En caso de no registrarse inscripciones para la convocatoria a concurso cerrado interno, o que aquél resultara desierto, podrán participar del concurso CERRADO GENERAL los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Universidad Nacional de Córdoba, en igual categoría a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

  
AB. MARIANA MUÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**ARTÍCULO 4°.** En caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado general, o que aquél resultara desierto, podrán participar en el CONCURSO ABIERTO, todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** De acuerdo a lo previsto por los artículos 21° del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales) y 6°, 7°, 8° y 9° de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior, se establecen los siguientes **requisitos de inscripción (sólo en caso de CONCURSOS ABIERTOS)**:

- Tener 18 años cumplidos.
- Estudios Secundarios Completos.
- Certificado de antecedentes policiales y certificado de antecedentes penales (reincidencia), emitidos por la Policía de la Provincia de Córdoba y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Área de Reincidencia), respectivamente.

**ARTÍCULO 6°.** La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el CONCURSO CERRADO INTERNO y para el CONCURSO CERRADO GENERAL se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 02 y hasta el Viernes 06 de Marzo de 2020**, de 10.00 a 13.00 horas, **a excepción del día Viernes 06 de Marzo que se realizará de 09.00 a 11.00 horas**. Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente. **Sólo se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso CERRADO GENERAL en caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno, o en caso de que aquél resultara desierto en la oposición**, fijándose en este último caso nueva fecha de examen teórico práctico.

A los efectos de conformar una base de datos para comunicación con todos y cada uno de los aspirantes, deberán completar el formulario web en la dirección <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/> de manera previa a la presentación de los antecedentes. En caso de no disponer de medios para ello, el Área Operativa de la Facultad les proveerá una PC a esos fines.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

**La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.**

**ARTÍCULO 7°.** En caso de no registrarse inscripciones para el concurso CERRADO INTERNO y para el concurso CERRADO GENERAL, la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes para el CONCURSO ABIERTO se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 16 y hasta el Viernes 20 de Marzo de 2020**, de 10:00 a 13:00 horas, **a excepción del día Viernes 20 de Marzo, que se realizará de 09:00 a 11:00 horas**. Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original y copia** autenticada, según establece la reglamentación de concursos vigente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución.

  
ALD. MARIANA MUÑOZ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

A los efectos de conformar una base de datos para comunicación con todos y cada uno de los aspirantes, deberán completar el formulario web en la dirección <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/> de manera previa a la presentación de los antecedentes. En caso de no disponer de medios para ello, el Área Operativa de la Facultad les proveerá una PC a esos fines.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

**ARTÍCULO 8º.** La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará para el **concurso CERRADO INTERNO** o para el **concurso CERRADO GENERAL** (sólo en caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno) el día **Martes 17 de Marzo de 2020**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Agustín Tosco, Ciudad Universitaria, y para el **concurso ABIERTO** (sólo en el caso de no registrarse inscripciones en las dos instancias anteriores), el día **Martes 07 de Abril de 2020**, en iguales horario y lugar.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

En caso de llevarse a cabo el concurso CERRADO INTERNO o el CONCURSO CERRADO GENERAL, y que ambos sean declarados desiertos por falta de mérito, la autoridad fijará una nueva fecha de convocatoria para el concurso ABIERTO, establecida a partir del cumplimiento de todos los plazos reglamentarios vigentes.

**ARTÍCULO 9º.** De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborado por el Tribunal interviniente, son condiciones GENERALES las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES:

- Ser estudiante de la carrera de Bibliotecología (Res. HCS 46/1997) o poseer título de Bibliotecario, Bibliotecólogo o Licenciado en Bibliotecología y Documentación (no excluyente).
- Conocimiento del Reglamento de la Bibliotecología.
- Conocimientos de políticas de la Biblioteca.
- Conocimiento del Catálogo Colectivo de las Bibliotecas de la UNC.
- Manejar entorno informático: procesador de textos, planilla de cálculos.
- Conocimiento y uso del Sistema Integrado Koha.
- Conocimiento del Sistema (CDU) Clasificación Decimal Universal.

  
AB. MARIANA MUINO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

- Presentar habilidades de trabajo en equipo.
- Capacidad de establecer buenas relaciones humanas con sus superiores, sus pares y público en general.
- Demostrar habilidades para la comunicación, el apoyo y la colaboración a nivel de la Selección.
- Capacidad de instruir a los usuarios.

**ARTÍCULO 10°.** Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Títulos I y II)
- Convenio colectivo de trabajo para el sector no docente: Decreto 366/06 Título II (del art. 11 al art. 13), Título III (de art. 21 al art. 23), Título V (del art. 47 al art. 50), Título VI (del art. 74 al 113), Título X (del art. 140 al art. 144). Tipificador agrupamiento técnico profesional.
- Reglamento vigente de la Biblioteca y proyecto de Reglamento.
- Políticas de conservación preventiva.
- Políticas de capacitación.
- Manejo del Sistema Koha: Módulo circulación (préstamos, devoluciones, inscripciones, informes y estadísticas). OPAC (búsquedas bibliográficas).
- Uso de CDU.
- Préstamos especiales: interbibliotecarios UNC y ABUC.
- Manejo del catálogo Colectivo de las Bibliotecas de la UNC.

**ARTÍCULO 11°.** La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

**ARTÍCULO 12°.** De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal n° 1463/2019, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

a) En representación del Decanato de la Facultad:

**Titular:** ALEJANDRA GREIFF (FFyH)

**Suplente:** MIGUEL CANDIA (FFyH)

b) A propuesta del personal:

**Titular:** LUCIANA LAURA CABRERA (FFyH)

**Suplente:** JAVIER GONZÁLEZ (FFyH)

c) En representación de la Comisión paritaria:

**Titular:** MARÍA DE LOS ÁNGELES CEBALLOS (Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño)

**Suplente:** CLAUDIA ROXANA MENDEZ (Fac. de Cs. Médicas)

En representación de la Asociación Germinal de Trabajadores de la UNC:

Elsa Roque Martínez (Fac. de Cs. Sociales)

  
AB. MARIANA MUÑOZ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC.

**ffyh**

Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**ARTÍCULO 13°.** Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**ARTÍCULO 14°.** Citar a la Junta Examinadora el día **viernes 06 de Marzo de 2020**, a las 13:00 horas, en el Pabellón Agustín Tosco, Planta Baja, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS) para el concurso CERRADO INTERNO y para el concurso CERRADO GENERAL. En caso de no registrarse inscripciones para el concurso cerrado interno o para el concurso cerrado general, citar a la Junta Examinadora para el CONCURSO ABIERTO a iguales efectos el día **viernes 20 de Marzo de 2020** en los mismos horario y lugar.

**ARTÍCULO 15°.** Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 16°.** La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

**ARTÍCULO 17°.** Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, dependencias de la Universidad, dese amplia difusión, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 07 FEB 2020

RESOLUCIÓN N°: **0023**  
NG

AS MARIANA MUÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
U.N.C.